



República de Chile  
Provincia de Linares

Secretaría Comunal de Planificación

## DECRETO EXENTO Nº

PARRAL,

### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 06-12-2024.
5. Decreto Afecto Nº 2.173 del 19-12-2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. Decreto Exento Nº 1.314 del 13-03-2024, que aprueba proceso de licitación pública y bases administrativas "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral".

### CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Exento Nº 1.314 del 13-03-2024, que adjudica el proceso de Licitación Pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24".
2. Que, debe modificar la fecha de publicación de respuestas a las consultas porque se requiere de más tiempo para responder las 390 preguntas ingresadas al portal.
3. Que, en las bases administrativas en el numeral 8.2 establece "*La Municipalidad a través de la Secretaría de Planificación podrá modificar el Calendario de la licitación, a través del correspondiente acto administrativo y su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo responsabilidad de los participantes informarse en forma oportuna de la emisión de cualquier modificación*".
4. Que la Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

### DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 1.314 de fecha 13-03-2024, que aprueba el proceso de Licitación pública "Servicio de mantención y mejoramiento de las Áreas verdes, bandejones centrales y Parque Alameda de las Delicias de la comuna de Parral ID Nº 2600-3-LR24" en el numeral 8.1, en el sentido que la Fecha de Publicación de Respuestas y Aclaraciones sea el día 04 de abril de 2024 a las 20:00 horas.
2. **RECTIFÍQUESE**, el calendario de fechas en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día y hora que se señala en el punto Nº 3 "Etapas y Plazos", específicamente en la fecha de "Fecha de Publicación de Respuestas" del llamado a Licitación pública, quedando se la siguiente manera:



Fecha de cierre de recepción de la oferta: 15-04-2024 15:30:00

Fecha de Publicación: 13-03-2024 18:36:00

Fecha inicio de preguntas: 13-03-2024 19:31:00

Fecha final de preguntas: 27-03-2024 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 04-04-2024 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 15-04-2024 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 15-04-2024 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 08-05-2024 18:00:00

3. ESTABLESCASE, en lo no mencionado el Decreto Exento N° 1.314 de fecha 13-03-2024, se mantiene plenamente vigente y sin modificación.
4. TÓMESE NOTA, del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaría Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 1.314 de fecha 13-03-2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el portal web municipal, ARCHÍVESE y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/ CGG /BGC/bgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; [victor.valverde@parral.cl](mailto:victor.valverde@parral.cl) y [Lisette.vallejos@parral.cl](mailto:Lisette.vallejos@parral.cl)
- 3.- Dirección de Control; [enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl)
- 4.- Unidad Informática Municipal; [felipe.langevin@parral.cl](mailto:felipe.langevin@parral.cl)
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; [carla.gomez@parral.cl](mailto:carla.gomez@parral.cl)

